MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

RESOLUCION IM Nº 203/2021

POR LA CUAL SE REVOCA: LA RES. IM Nº 155/2021 DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON SUS CORRESPONDIENTES PLANOS Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CD Nº 17/2021 CON ID Nº 401.694 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y RELLENO DE TERRENO EN EL LOCAL MUNICIPAL", POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.; LA RES. IM Nº 172/2021 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CD Nº 17/2021 – ID Nº 401.694 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RELLENO DE TERRENO EN EL LOCAL MUNICIPAL, A LA FIRMA RR CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1681734-6, REPRESENTADA POR EL SR. RUFINO ROMERO CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1.681.734, ASI TAMBIEN SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.; Y LA RES. IM Nº 188/2021 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CD Nº 17/2021 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RELLENO EN EL LOCAL MUNICIPAL" CON ID Nº 401.694, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA. Y POR LA CUAL TAMBIÉN SE CANCELA EL LLAMADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2021 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RELLENO EN EL LOCAL MUNICIPAL" CON ID Nº 401.694, LLEVADO A CABO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Nueva Colombia, 02 de Diciembre de 2021.

VISTA: El antecedente del llamado y la adjudicación de la **CD Nº 17/2021 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RELLENO EN EL LOCAL MUNICIPAL", CON ID Nº 401.694,** el Memorándum de la Administradora Municipal, el Dictamen remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota DNC Nº 20011/2021 de fecha 22 de Noviembre de 2021.------

CONSIDERANDO: que, las circunstancias de dicha cancelación obedece a que se realizará la reprogramación del presupuesto porque existen otras necesidades prioritarias (como ser el arreglo de caminos vecinales mediante la construcción de empedrados, ya que dichos caminos se encuentran deplorables por las constantes lluvias y otros factores de las zonas afectadas) Así también porque en el lugar previsto para la Construcción de Muro de Contención ya estaba previsto la Construcción de un Edificio (detalle que el Intendente Interino del mes de Julio a Noviembre (quien fue el creador del Proyecto de Muro de Contención) no ha tenido en cuenta----------

El Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 que reza:… *Las Convocantes* ***podrán cancelar una licitación*** *por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla* ***cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de*** *la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o* ***ejecutar las obras****, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central*

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. Liaa Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley. Y lo establecido en el Formulario de Oferta en el Inc. l) que expresa: *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes..-*

Conforme a lo previsto en el Art. N° 51 inc. j) de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 REVOCAR, LA RES. IM N° 155/2021 DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON SUS CORRESPONDIENTES PLANOS Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CD N° 17/2021 CON ID N° 401.694 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y RELLENO DE TERRENO EN EL LOCAL MUNICIPAL", POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA----------

Art. 2 REVOCAR, RES. IM N° 172/2021 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 17/2021 – ID N° 401.694 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RELLENO DE TERRENO EN EL LOCAL MUNICIPAL, A LA FIRMA RR CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1681734-6, REPRESENTADA POR EL SR. RUFINO ROMERO CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1.681.734, ASI TAMBIEN SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE----------

Art. 3 REVOCAR, LA RES. IM N° 188/2021 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CD N° 17/2021 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RELLENO EN EL LOCAL MUNICIPAL" CON ID N° 401.694, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA----------

Art. 4 CANCELAR el llamado y la adjudicación de la **CD N° 17/2021 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RELLENO EN EL LOCAL MUNICIPAL", CON ID N° 401.694,** POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA----------

Art. 5 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

SRA. LOURDES RIVEROS DE BOGADO
Secretaria General

Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia